



A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular REGULACIONES MONETARIAS - RE-MON - 1 - 551 - Capítulo IV, punto 1. Normas complementarias.

Nos dirigimos a Uds. para llevar a su conocimiento que esta Institución ha resuelto que se darán por cancelados al 28.12.89 los redescuentos otorgados para la atención de situaciones transitorias de iliquidez.

La percepción de los intereses según el mecanismo establecido en el punto 3. de la Comunicación "A" 1577 se efectuará en la fecha antes mencionada.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Juan Carlos Báez  
Gerente de Financiación y  
Estudios del Sistema Financiero

Rodolfo Caporalini  
Subgerente General